



MAXI
seguros
VIDA

BIENVENIDO

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS





Instructivo y resumen de condiciones contractuales

Descubre todo lo que ofrece nuestro seguro y siente la confianza de que tu familia estará respaldada.

OBJETO DEL SEGURO:

Plan de Seguro para clientes de CORPORACIÓN FAVORITA C.A., de acuerdo a las coberturas que a continuación se detallan:

COBERTURAS Y MONTOS ASEGURADOS:	
COBERTURA	MONTO
Muerte por cualquier causa	\$3.500
Asistencia Exequial	Servicio incluido para el titular
Doble indemnización por fallecimiento accidental del titular	\$7.000
PVP MENSUAL	\$5,99

DEDUCIBLE:	No Aplica.
EDAD DE INGRESO:	Entre 18 a 85 años.
EDAD DE PERMANENCIA:	Hasta 86 años cumplidos.

FORMAS DE PAGO:

- Mensual pago recurrente con Tarjeta de Crédito.
- Un solo pago de contado por los 12 meses.

VIGENCIA:

La vigencia del producto es anual, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



DEFINICIÓN DE COBERTURAS:

Muerte por Cualquier Causa:

Esta póliza ampara la muerte del Asegurado por cualquier causa sobrevenida en cualquier lugar del mundo, siempre y cuando ocurra dentro de la vigencia del contrato de seguro.

Asistencia Exequial:

La Asistencia Exequial aplica a nivel nacional dentro del Ecuador y se entregará en la ciudad de fallecimiento cumpliendo todos los ítems de cobertura.

- Cofre mortuario.
- Formolización y tanatopraxia.
- Sala de velación 24 horas a nivel nacional o colocación de capilla ardiente en el domicilio o en el lugar que deseen velar el cuerpo los familiares.
- Traslados a salas de velación y camposanto.
- Traslados vía aérea o terrestre a nivel nacional.
- Arreglos florales.
- Servicio de cafetería.
- Libro de oraciones y condolencias.
- Rosario.
- Servicio religioso de acuerdo al culto.
- Nicho en arrendamiento en camposanto por 4 años.

**LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS**



- Cremación y urna con columbario en arrendamiento en compañías.
- Servicio telefónico local.
- Trámites legales.

EXCLUSIONES:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Esta cobertura no cubre muerte del Asegurado producida por suicidio, voluntario o involuntario, que ocurra dentro de los primeros dos (2) años de vigencia del seguro.

MUERTE ACCIDENTAL:

Esta póliza no ampara lesiones corporales a consecuencia de, causados por, o resultantes de:

- a) Enfermedades y dolencias, sean corporales o mentales.
- b) Influencia de estupefacientes o bebidas alcohólicas, estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- c) Heridas autoinfligidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio, estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- d) Guerra, invasión, acción de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra (ya sea declarada o no), motín, sublevación, conmoción civil, huelga, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, golpe militar, ley marcial o estado de sitio.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



e) Servicio militar del Asegurado en las fuerzas armadas de cualquier país o cuerpo internacional, ya sea en tiempo de guerra o de paz, o desempeñando funciones como agente de policía de cualquier organización. En estos casos, la compañía al ser notificada por el Asegurado, devolverá la prima correspondiente al periodo que falte hasta el vencimiento de la póliza.

f) Accidentes producidos mientras el Asegurado comete actos delictivos, infracciones a las leyes, ordenanzas o reglamentos públicos o resistencia al arresto policíaco.

g) Accidente en aeronaves cuando el Asegurado esté a bordo de la aeronave, a no ser que la cobertura se confiera en otra parte de esta póliza.

h) Carreras de velocidad o resistencia.

i) Anomalías congénitas y condiciones resultantes de las mismas.

AVISO DEL SINIESTRO:

La notificación escrita de un evento sobre el cual pueda presentarse una reclamación al amparo de esta póliza, deberá ser entregada a la compañía de seguros dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal evento o al comienzo de cualquier pérdida cubierta por la póliza. Para muerte no accidental se sujeta al plazo indicado en la ley.

Estas notificaciones deberán realizarse a MAXI SEGUROS, al número telefónico: 1700-676767 ó al (02) 3811 960, quienes coordinarán el trámite de reclamación.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:

La indemnización será efectuada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de toda la documentación necesaria para la prueba de la reclamación, la misma que se describe a continuación, por cobertura, sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, en función de la complejidad del caso.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EL RECLAMO:

POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

1. Formulario de reclamación proporcionado por la compañía y firmado por el beneficiario.
2. Copia de la cédula de identidad del Asegurado.
3. Certificado de defunción.
4. Copia de la historia clínica completa en caso de muerte natural.
5. Posesión efectiva de bienes, si los beneficiarios no estuvieren designados en la póliza.
6. Partidas de nacimiento o copias de las cédulas de identidad de los beneficiarios (en el caso de que aplique).

POR MUERTE ACCIDENTAL:

1. Formulario de reclamación proporcionado por la compañía y firmado por el beneficiario.
2. Certificado de defunción.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



3. Parte policial o acta de levantamiento del cadáver.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Asegurado.
5. Partidas de nacimiento o copias de las cédulas de identidad de los beneficiarios (en el caso de que aplique).
6. Certificado de autopsia o medicina legal.
7. Informe de las autoridades de tránsito, cuando es accidente automovilístico.
8. Posesión efectiva de bienes, si los beneficiarios no estuviesen designados en la póliza.

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD:

Declaro que no estoy enfermo actualmente ni estoy buscando o bajo tratamiento médico en este momento y no he sido físicamente incapaz de realizar la actividad diaria normal durante más de 5 días consecutivos debido a una enfermedad (que no sea un embarazo).

ACLARACIONES FINALES:

El valor de indemnización por muerte accidental y muerte por cualquier causa será entregado a los beneficiarios legales.

CANCELACIÓN DEL SEGURO:

El Asegurado podrá solicitar la terminación de la cobertura contratada en cualquier momento, con la finalidad de no seguir procesando el débito mensual.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



ACLARACIÓN Y AVISO:

Lo indicado en este instructivo no suple, ni sustituye, ni modifica de manera alguna la póliza, sus anexos o las condiciones generales, particulares o especiales; por lo que en caso de discrepancia entre el texto de este documento y el de la póliza a la que accede, prevalecerá la póliza, cuyas condiciones se han resumido en este instrumento, exclusivamente, para fines ilustrativos.

Mayor información sobre las condiciones generales de su seguro contratado, puede encontrar en la dirección electrónica:

[www2.chubb.com/ec-es/sobrenosotros/condiciones generales.aspx](http://www2.chubb.com/ec-es/sobrenosotros/condiciones%20generales.aspx)

En caso de requerir su certificado de seguro físico, solicítelo registrando su correo electrónico en nuestros puntos de contacto o llámenos para coordinar su entrega.

La factura emitida a su nombre por concepto de estas coberturas, pueden ser descargadas de la página web:

https://eiecuador.acelatinamerica.com/EI_WebSite/Default.aspx?lang=es-CO

Confirmando que he sido informado sobre las condiciones del seguro contratado y que he aceptado el plan bajo la documentación habilitante que he suscrito y con base a los documentos que me han sido entregados.

**LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS**



MAXI seguros VIDA

Mantén a tu alcance el siguiente número de MAXI SEGUROS para cualquier duda, solicitud, aclaración y para notificar cualquier eventualidad que pueda afectar a las coberturas contratadas.



Horarios de Atención:

De Lunes a Sábado: 9h00 a 21h00

Domingos y Feriados: 10h00 a 20h00

GRACIAS A:



CON EL RESPALDO DE:



LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS

